

**CIRCULAR EXTERNA OPERATIVA Y DE SERVICIOS
DCIP, DCO, DGD, DG-T, DII, DRCPI, DFV – 329**Fecha: **26 NOV 2021****Destinatarios:** Banco de la República, Ministerio de Hacienda y Crédito Público**ASUNTO 71: GESTIÓN DEL CONTRATO SUSCRITO ENTRE EL BANCO DE LA REPÚBLICA Y EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL FIDEICOMISO FAE**

La presente Circular Reglamentaria Externa reemplaza en su totalidad la Circular Reglamentaria Externa DCIN, DCO, DGD, DGT, DII, DRCPI – 329 del 25 de marzo de 2020. Esta circular se modifica principalmente para:

- Incluir la Sección 71.10 TRÁMITE DE LOS RECURSOS RELACIONADOS CON DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL FAEP ASUMIDOS POR EL FIDEICOMISO FAE A LOS QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 203 DE LA LEY 2056 DE 2020.
- Actualizar en la Sección 71.11 INFORMES el procedimiento de solicitud de acceso a la página de Internet del Fideicomiso FAE para funcionarios del Banco de la República y funcionarios del MHCP.
- Ajustar las referencias al área del Banco de la República que actualmente es responsable del proceso de conciliación de la cuenta corriente del Fideicomiso FAE, así como de la elaboración y envío de informes sobre tal proceso.
- Ajustar las referencias al Departamento de Cambios Internacionales y Pagos para incorporar la nueva denominación del Departamento y la modificación de su estructura.
- Reemplazar las referencias a la Ley 1530 de 2012 por la Ley 2056 de 2020 y las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
- Actualizar la Sección 71.16 GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA INFORMACIÓN DEL FIDEICOMISO FAE.
- Eliminar de los destinatarios de la Circular al Departamento Nacional de Planeación (DNP) por cuanto, en virtud de la reforma al Sistema General de Regalías (SGR), prevista en el Acto Legislativo 5 de 2019 y en la Ley 2056 de 2020, cesaron las competencias del DNP como administrador del Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control del SGR en lo atinente al monitoreo de los recursos correspondientes al FAE, administrados por el Banco de la República.

Todas las referencias que hagan las circulares reglamentarias externas e internas vigentes del Banco de la República a la Circular Reglamentaria Externa DCIN, DCO, DGD, DGT, DII, DRCPI – 329, correspondiente al Asunto 71: “GESTIÓN DEL CONTRATO SUSCRITO ENTRE EL BANCO DE LA REPÚBLICA Y EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL FIDEICOMISO FAE”, se entenderán efectuadas a la nueva Circular Externa Operativa y de Servicios DCIP, DCO, DGD, DG-T, DII, DRCPI, DFV – 329.

Cordialmente,

HERNANDO VARGAS HERRERA
Gerente Técnico

MARCELA OCAMPO DUQUE
Gerente Ejecutivo



**CIRCULAR EXTERNA OPERATIVA Y DE SERVICIOS
DCIP, DCO, DGD, DG-T, DII, DRCPI, DFV – 329**

Fecha: **26 NOV 2021**

Destinatarios: Banco de la República, Ministerio de Hacienda y Crédito Público

ASUNTO 71: GESTIÓN DEL CONTRATO SUSCRITO ENTRE EL BANCO DE LA REPÚBLICA Y EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL FIDEICOMISO FAE

PAMELA CARDOZO ORTÍZ
Subgerente Monetaria y de Inversiones
Internacionales

ANDRÉS VELASCO MARTÍNEZ
Subgerente de Sistemas de Pago y
Operación Bancaria

LUIS FRANCISCO RIVAS DUEÑAS
Subgerente General de Servicios
Corporativos

LUISA FERNANDA SILVA ESCOBAR
Subgerente Financiera



**CIRCULAR EXTERNA OPERATIVA Y DE SERVICIOS
DCIP, DCO, DGD, DG-T, DII, DRCPI, DFV – 329**

Fecha: **26 NOV 2021**

ASUNTO 71: GESTIÓN DEL CONTRATO SUSCRITO ENTRE EL BANCO DE LA REPÚBLICA Y EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL FIDEICOMISO FAE

71.1 OBJETO

El Banco de la República (BR) suscribió con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) el 8 de junio de 2012 el Contrato No.02891200 denominado “Contrato Interadministrativo para la Administración Fiduciaria del Fondo de Ahorro y Estabilización del Sistema General de Regalías Celebrado entre la Nación – Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Banco de la República en Desarrollo de la Ley 1530 del 17 de mayo de 2012 y el Decreto 1076 del 22 de mayo de 2012”.

Con el propósito de lograr una adecuada coordinación, control y seguridad en la ejecución de las operaciones entre el BR y el MHCP quien actuará por conducto de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional (DGCPTN), se establecen en el presente asunto los procedimientos que regirán para los movimientos de recursos, previstos en la Cláusula Quinta del contrato suscrito con el MHCP para la administración del patrimonio autónomo denominado “Fideicomiso FAE” y en general para la gestión del contrato.

71.2 CORRESPONSALES Y CUENTAS EN EL EXTERIOR

71.2.1 CUENTA A NOMBRE DEL FIDEICOMISO FAE

El BR tiene la cuenta número P88529 a nombre del Fideicomiso FAE en el JPMorgan Chase Bank de New York, en la cual deben depositarse los recursos que entregue la DGCPTN provenientes de la cuenta única del Sistema General de Regalías. La DGCPTN debe ordenar las transferencias de acuerdo con las siguientes instrucciones:

Banco Tenedor de la Cuenta: JPMorgan Chase Bank New York.

Código BIC: CHASUS33IVS

Código ABA: 021000021

JPM Account No.900-9000-127

For Further Credit to a/c P88529

El BR informará la modificación de esta cuenta, si a ello hay lugar, mediante la actualización de la presente reglamentación, lo cual deberá efectuarse como mínimo con cinco (5) días hábiles de anticipación a la fecha en la que empiece a operar la nueva cuenta.

71.2.2 CUENTA DE LA DGCPTN PARA EL ABONO DE RECURSOS CORRESPONDIENTES A RETIROS DEL FIDEICOMISO FAE

La DGCPTN deberá registrar a manera de Instrucción Permanente, conforme a lo dispuesto en el Asunto 24 del Manual de Cambios Internacionales y Pagos denominado “Operaciones de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional con el Departamento de Cambios Internacionales y Pagos”, el nombre del corresponsal, ciudad de domicilio y número de la cuenta a

H. Vargas

MD

OR

PC

A

LFSE

**CIRCULAR EXTERNA OPERATIVA Y DE SERVICIOS
DCIP, DCO, DGD, DG-T, DII, DRCPI, DFV – 329**Fecha: **26 NOV 2021**

ASUNTO 71: GESTIÓN DEL CONTRATO SUSCRITO ENTRE EL BANCO DE LA REPÚBLICA Y EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL FIDEICOMISO FAE

nombre del Sistema General de Regalías en la cual se deben abonar los recursos del Fideicomiso FAE que le sean requeridos por la DGCPTN en las solicitudes de retiro de fondos. Si la entidad bancaria seleccionada está localizada en una ciudad diferente de New York, deberá adicionarse la información del banco intermediario en New York (nombre, código BIC, ABA o FEDWIRE), en el cual tenga cuenta corriente el corresponsal y a través del cual pueda canalizarse el pago.

Cualquier modificación de los datos de la cuenta deberá registrarse conforme lo indicado en el párrafo anterior.

La DGCPTN debe solicitar que a las personas autorizadas para el envío al BR de instrucciones de giro y de retiro de recursos con relación al Fideicomiso FAE, se les asignen lo perfiles autorizados para la transmisión de los respectivos archivos a través del sistema dispuesto por el BR (ver numeral 71.3).

71.3 TRANSMISIÓN DE SOLICITUDES

Para efectos de la transmisión electrónica de los archivos que contienen instrucciones con destino al BR, la DGCPTN utilizará el sistema de transferencia de archivos que el BR disponga y que permita la transmisión segura de la información y la posibilidad de verificar su envío y recepción utilizando los formatos y procedimientos dispuestos en la presente reglamentación. La DGCPTN deberá firmar los archivos con un certificado digital emitido por una entidad de certificación abierta, el cual deberá ser proporcionado al BR para que este pueda acceder al contenido. La documentación para el uso del sistema se encuentra disponible en la página web del BR en el enlace <http://www.banrep.gov.co/es/sebra>.

Cuando no sea posible la transmisión de las solicitudes en la forma prevista, la DGCPTN deberá comunicarse con el BR a través de la Subdirección de Pagos y Recaudos del Departamento de Cambios Internacionales y Pagos (DCIP), a fin de que por su conducto se establezca con las áreas del BR involucradas el procedimiento a seguir, conforme con el escenario presentado.

El subdirector de Pagos y Recaudos del DCIP, mediante un correo electrónico enviado a la cuenta de correo Fideicomiso_FAE@banrep.gov.co (lista de distribución), comunicará la situación a los usuarios internos del BR interesados en el recibo de esta información, describiendo la misma y el esquema de contingencia acordado con el director general o uno de los subdirectores de la DGCPTN.

Los archivos enviados a través del sistema de transferencia serán recibidos por parte del BR a más tardar a las 3:00 p.m. de cada día hábil. Las solicitudes presentadas por fuera de este horario se entenderán para todos los efectos, como recibidas el día hábil siguiente, salvo que por razones justificadas y en circunstancias como las descritas anteriormente, se haya acordado con la DGCPTN su recibo después de dicha hora. En tal caso el BR dará trámite a las solicitudes, sin responsabilidad de su parte por los incumplimientos que pudieran ocasionarse.

**CIRCULAR EXTERNA OPERATIVA Y DE SERVICIOS
DCIP, DCO, DGD, DG-T, DII, DRCPI, DFV – 329**Fecha: **26 NOV 2021****ASUNTO 71: GESTIÓN DEL CONTRATO SUSCRITO ENTRE EL BANCO DE LA REPÚBLICA Y EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL FIDEICOMISO FAE**

Será causal de rechazo, las solicitudes presentadas en un formato y estructura diferentes a las establecidas en el Anexo No.1, o que presenten errores en el diligenciamiento del mismo, fallas en la autenticación de los mensajes o por incumplimiento de los requisitos para su trámite.

71.3.1 PLAN DE COMUNICACIONES

A continuación, se presentan las listas de distribución y de buzones corporativos, así como las respectivas temáticas que se cursarán por estos medios de comunicación entre la DGCPN y el BR, y dentro de las dependencias del BR.

NOMBRE DEL BUZÓN CORPORATIVO / LISTA DE DISTRIBUCIÓN	ÁREA RESPONSABLE	TEMÁTICA DEL BUZÓN CORPORATIVO
Fideicomiso_FAE@banrep.gov.co (lista de distribución) DCIN-Fideicomiso_FAE@banrep.gov.co (Buzón corporativo)	DCIP	Información relacionada con las operaciones de: <ul style="list-style-type: none">• Ingresos por ahorro del Fideicomiso FAE• Giros por desahorros del Fideicomiso FAE• Comunicación interna respecto al mecanismo de contingencia utilizado• Información relacionada con el préstamo del FAE a la Nación según el Decreto 444 de 2020• Información relacionada con los derechos y obligaciones del FAEP a los que se refiere el artículo 203 de la Ley 2056 de 2020
DCO-FideicomisoFAE@banrep.gov.co (Buzón corporativo)	DCO	<ul style="list-style-type: none">• Base de partícipes y modificaciones a la base de partícipes• Contabilidad y estados financieros• Valor de la unidad y saldos de partícipes• Extractos de cuenta de los partícipes
DRI-FideicomisoFAE@banrep.gov.co (Buzón corporativo)	DII	Mensajes de correo electrónico enviados y recibidos por el DII relacionados con: <ul style="list-style-type: none">• Cambios al contrato interadministrativo para la administración fiduciaria del Fideicomiso FAE• Comité de Inversiones• Contratación del consultor del Comité de Inversiones• Contratación de administradores externos• Información relacionada con el préstamo del FAE a la Nación según el Decreto 444 de 2020
DRCPI-Fideicomiso-FAE@banrep.gov.co (Buzón corporativo)	DRCPI	Mensajes de correo electrónico enviados y recibidos por el DRCPI relacionados con: <ul style="list-style-type: none">• Control de ejecución de los contratos de custodia• Comunicaciones sobre los aspectos operativos a cargo del DRCPI de los administradores externos del Fideicomiso FAE• Giros por desahorros del Fideicomiso FAE• Ingresos por ahorro del Fideicomiso FAE

H. Vargas

MAD

O/R.

PC

A

LFSE

**CIRCULAR EXTERNA OPERATIVA Y DE SERVICIOS
DCIP, DCO, DGD, DG-T, DII, DRCPI, DFV – 329**Fecha: **26 NOV 2021****ASUNTO 71: GESTIÓN DEL CONTRATO SUSCRITO ENTRE EL BANCO DE LA REPÚBLICA Y EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL FIDEICOMISO FAE**

		<ul style="list-style-type: none">• Comunicación interna respecto del mecanismo de contingencia utilizado• Información relacionada con los derechos y obligaciones del FAEP a los que se refiere el artículo 203 de la Ley 2056 de 2020
ServicioalClienteDFV@banrep.gov.co (Buzón corporativo)	DFV	Creación y amortización a los pagarés de la Nación

71.4 IDENTIFICACIÓN DE PARTÍCIPES EN EL FIDEICOMISO FAE

Cuando se requiera incorporar un nuevo partícipe al Fideicomiso FAE, la DGCPTN deberá registrar en el Departamento de Contaduría (DCO) del BR, mediante una carta suscrita por el director general de Crédito Público y del Tesoro Nacional, o quien haga sus veces, con reconocimiento de firma y acompañada de copia del documento que acredite esta calidad, el nombre de cada partícipe del Fideicomiso FAE, los cuales deberán estar identificados con un código numérico correspondiente al NIT (sin incluir el dígito de verificación), y que deberá ser entregada dos (2) días hábiles antes de la entrega de recursos al Fideicomiso FAE.

Cuando se requiera retirar un partícipe del Fideicomiso FAE, la DGCPTN deberá informar al BR, tan pronto sea posible, el nombre del partícipe del Fideicomiso FAE que pierde tal calidad. Lo anterior, se hará mediante una carta dirigida al DCO del BR y suscrita por el director general de Crédito Público y del Tesoro Nacional, o quien haga sus veces, con reconocimiento de firma y acompañada de copia del documento que acredite esta calidad.

71.5 SOLICITUDES Y TRÁMITES PARA GIRO DE RECURSOS AL FIDEICOMISO FAE Y RETIRO DE RECURSOS DEL FIDEICOMISO FAE

El BR validará las características y especificaciones de la estructura de los formatos descritos en el Anexo No. 1.

71.5.1 INFORMACIÓN SOBRE EL TRÁMITE O RECHAZO DE LAS SOLICITUDES

En todos los casos, la información enviada por la DGCPTN será validada y procesada automáticamente por el BR y, como resultado del proceso, se enviará a la DGCPTN, a través del sistema de transferencia de archivos que el BR disponga, un archivo plano estructurado como se indica en el Anexo No.2 de esta reglamentación. Adicionalmente, se notificará vía correo electrónico a la cuenta de correo Fideicomiso_FAE@banrep.gov.co (lista de distribución) en los casos en los cuales se concrete la recepción exitosa de los archivos. El rechazo de las solicitudes se llevará a cabo cuando las mismas no cumplan con la estructura señalada o por el no cumplimiento de los demás requisitos exigidos en la reglamentación y normatividad vigentes para cada operación tales como,

**CIRCULAR EXTERNA OPERATIVA Y DE SERVICIOS
DCIP, DCO, DGD, DG-T, DII, DRCPI, DFV – 329**Fecha: **26 NOV 2021****ASUNTO 71: GESTIÓN DEL CONTRATO SUSCRITO ENTRE EL BANCO DE LA REPÚBLICA Y EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL FIDEICOMISO FAE**

recursos insuficientes para atender las mismas, la utilización de códigos inválidos en la identificación de partícipes del Fideicomiso FAE, corresponsales y contrapartes, la indicación de fechas valor incorrectas, la conformación equivocada de las referencias que identifican cada solicitud, la duplicidad en la identificación de los archivos y cualquier otra que pudiera impedir el trámite correcto de las solicitudes.

Será responsabilidad de la DGCPTN verificar el recibo de la información sobre el trámite o rechazo de las solicitudes a través de los sistemas de información que el BR disponga para este propósito.

71.5.2 LÍMITE DEL MONTO INDIVIDUAL DE INSTRUCCIONES DE PAGO AL EXTERIOR

Se debe limitar el monto individual de las diferentes instrucciones de pago al exterior remitidas al BR, al monto máximo amparado por la póliza Global Bancaria del BR. El monto máximo amparado por la póliza Global Bancaria del BR será informado anualmente por el DCIP por medio de comunicación escrita dirigida al director general de Crédito Público y del Tesoro Nacional y/o al subdirector operativo de la Dirección de Crédito Público y del Tesoro Nacional.

71.5.3 GIRO DE RECURSOS AL FIDEICOMISO FAE**a) Solicitud**

Para ordenar los ingresos o transferencias a la cuenta en el exterior a la que se refiere el numeral 71.2.1., la DGCPTN deberá remitir a través del sistema de transferencia de archivos que el BR disponga, con una anticipación de un (1) día hábil en la ciudad de New York a la fecha de entrega de los recursos, un archivo en el cual se indique el monto que se va a transferir, la fecha valor de la transacción, la cuenta de la cual provienen los recursos y la distribución de esa cuantía entre cada uno de los partícipes del Fideicomiso FAE. Igualmente se debe especificar de dónde provienen los recursos.

Adicionalmente, la DGCPTN debe instruir a su corresponsal para que efectúe por cada monto de operación individual reportada al BR, como se indicó en el párrafo anterior, la transferencia de fondos a la cuenta del Fideicomiso FAE, en la fecha valor indicada, antes de las 11:00 a.m., hora de New York.

b) Trámite

- i. Al recibo de la solicitud de la DGCPTN un día hábil de Nueva York antes de la fecha valor de la operación, en la cuenta de correo Fideicomiso_FAE@banrep.gov.co (lista de distribución), el DCIP validará la autenticidad de la misma, a través del aplicativo que el BR tenga dispuesto para tal fin.

**CIRCULAR EXTERNA OPERATIVA Y DE SERVICIOS
DCIP, DCO, DGD, DG-T, DII, DRCPI, DFV – 329**Fecha: **26 NOV 2021****ASUNTO 71: GESTIÓN DEL CONTRATO SUSCRITO ENTRE EL BANCO DE LA REPÚBLICA Y EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL FIDEICOMISO FAE**

- ii. El día hábil inmediatamente anterior a la fecha valor de la operación, la Sección de Pagos y Recaudos Internacionales (DCIP-PRI) enviará un mensaje SWIFT de tipo MT-210 a JPMorgan Chase Bank, o mediante el sistema de contingencia aprobado, notificando el recibo de los fondos a la cuenta del Fideicomiso FAE. La Subdirección de Operaciones de Portafolios Internacionales del Departamento de Registro y Control de Pagos Internacionales (DRCPI-SOPI) liberará el mensaje SWIFT o del sistema de contingencia aprobado, de acuerdo con las instrucciones establecidas en el numeral 71.2.1 de esta Circular.
- iii. El Departamento de Inversiones Internacionales (DII) del BR, en la fecha valor de la transferencia de los recursos, procurará invertirlos, una vez el DCIP-PRI confirme el ingreso de los recursos en la cuenta del Fideicomiso FAE.
- iv. El DCIP-PRI, una vez ha confirmado el depósito en la cuenta de efectivo mediante mensaje SWIFT MT-910 de confirmación de abono por parte del JPMorgan Chase Bank o por consulta que realiza del abono en el portal web del custodio JPMorgan Chase Bank, en la fecha valor, verificará que se haya generado el hecho económico desde Motor de Pagos al Motor de Reglas Contables del DCO, con el propósito de reconocer en los estados financieros del Fideicomiso FAE el ingreso de los aportes a la cuenta de efectivo del Fideicomiso FAE en el exterior, y su respectiva aplicación a cada partícipe.

De no recibirse confirmación del abono vía SWIFT o a través del portal web del custodio JPMorgan Chase Bank en la fecha valor, el DCIP-PRI contabilizará la operación el día hábil siguiente, con fecha valor del día anterior o del día de recibo de los recursos conforme se encuentre registrado el abono en el mensaje SWIFT MT-950 – extracto de la cuenta, que envía diariamente el JPMorgan Chase Bank para la cuenta del Fideicomiso FAE.

El DCO registrará en la aplicación del Fideicomiso FAE, también en la fecha valor, los recursos recibidos en cabeza de cada uno de los partícipes.

71.5.4 RETIRO DE RECURSOS DEL FIDEICOMISO FAE**a) Solicitud**

Para efectuar los giros previstos en la normatividad aplicable, la DGCPTN deberá remitir, a través del sistema de transferencia de archivos que el BR disponga, un archivo plano siguiendo el procedimiento dispuesto en esta reglamentación, a través del cual se impartan las instrucciones de transferencia señalando el monto, número de cuenta y corresponsal donde se colocarán los recursos, dato que debe coincidir con el registrado, de acuerdo con los parámetros del numeral 71.2.2. En el mismo archivo la DGCPTN discriminará el monto a retirar del fondo para cada uno de los partícipes.

H. Vargas

MQD

O/R

PC

M

LFSE



**CIRCULAR EXTERNA OPERATIVA Y DE SERVICIOS
DCIP, DCO, DGD, DG-T, DII, DRCPI, DFV – 329**

Fecha: **26 NOV 2021**

ASUNTO 71: GESTIÓN DEL CONTRATO SUSCRITO ENTRE EL BANCO DE LA REPÚBLICA Y EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL FIDEICOMISO FAE

b) Trámite

- i.** Al recibo de la solicitud de la DGCPTN, el aplicativo Fideicomiso FAE a cargo del DCO realizará la validación de la autenticidad de la misma y la disponibilidad de recursos para cada uno de los partícipes. Una vez se realice la validación, los resultados de esta serán notificados automáticamente a la cuenta de correo Fideicomiso_FAE@banrep.gov.co (lista de distribución). En caso de que la validación no sea exitosa, el aplicativo Fideicomiso FAE notificará automáticamente, mediante un correo electrónico, a la DGCPTN sobre el resultado.
- ii.** Teniendo en cuenta el horario de recepción de la solicitud establecido en el numeral 71.3, el DII hará el registro correspondiente de la fecha valor en el aplicativo FAE, la cual debe estar dentro de los plazos señalados en la normatividad aplicable. Este registro será notificado por el aplicativo a la cuenta de correo Fideicomiso_FAE@banrep.gov.co (lista de distribución). Igualmente, el DII procederá a colocar los recursos a disposición del DCIP-PRI.
- iii.** El DCIP-PRI ordenará el giro en la fecha valor señalada por el DII y el DRCPI-SOPI liberará el mensaje.
- iv.** El DCO en la fecha del giro de los recursos de la cuenta de efectivo del Fideicomiso FAE reconocerá en los estados financieros del Fideicomiso FAE la disminución de las cuentas patrimoniales en cabeza de cada partícipe por el monto del retiro.
- v.** El DCIP-PRI procederá a realizar el giro de los recursos e incluirá el hecho económico en el sistema contable.

71.6 PRÉSTAMO DEL FONDO DE AHORRO Y ESTABILIZACIÓN – FAE A LA NACIÓN

Según lo dispuesto por los artículos 10 y 11 del Decreto 444 de marzo de 2020, como resultado de la declaratoria de Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica decretada por el Presidente de la República mediante el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, el Fondo de Ahorro y Estabilización - FAE del Sistema General de Regalías prestará a la Nación – Ministerio de Hacienda y Crédito Público, hasta el 80% de los recursos ahorrados en dicho Fondo, en la medida en que vayan siendo requeridos por el Fondo de Mitigación de Emergencias (FOME) a solicitud del ministro de Hacienda y Crédito Público o alguno de los viceministros, para conjurar la crisis o impedir la extensión de sus efectos en el territorio nacional. Los recursos de que trata la presente sección serán transferidos por el BR a la DGCPTN, quien a su vez los trasladará al FOME. La operación se materializará en pagarés desmaterializados emitidos por la Nación – Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

H. Vargas

MAD

CH

PC

A

LFSE



**CIRCULAR EXTERNA OPERATIVA Y DE SERVICIOS
DCIP, DCO, DGD, DG-T, DII, DRCPI, DFV – 329**

Fecha: **26 NOV 2021**

ASUNTO 71: GESTIÓN DEL CONTRATO SUSCRITO ENTRE EL BANCO DE LA REPÚBLICA Y EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL FIDEICOMISO FAE

a) Solicitud

Para efectuar la operación, el MHCP remitirá la solicitud al director del DCIP y al director del DII del BR, mediante comunicación del ministro o uno de los viceministros con firma digital y enviada a la cuenta de correo Fideicomiso_FAE@banrep.gov.co, señalando el monto cuando se conozca o el (los) portafolio(s) y porcentajes que se deben desinvertir y destinar a ser objeto de préstamo, número de cuenta, nombre y código BIC del corresponsal donde se colocarán los recursos y que debe corresponder con la registrada en el BR para estas solicitudes.

La entrega de los recursos de los Portafolio de Liquidez y de Renta Fija de Corto Plazo, exceptuando los Bonos Colombia, se hará sin necesidad de recibir solicitudes del MHCP en los términos del párrafo anterior, de conformidad con lo establecido en el Parágrafo 1 del Artículo 10 del Decreto 444 de 2020.

b) Trámite

- i.** Con base en la solicitud del MHCP, el DII procederá a liquidar las inversiones que sean necesarias para atender la misma y una vez recibida la confirmación del DRCPI que los recursos están disponibles en la cuenta de custodia del FAE, el DII informará por memorando al DCO, al DRCPI y al DCIP-PRI el monto y la fecha de disponibilidad de los fondos a ser girados al MHCP.
- ii.** El DCIP-PRI procederá a realizar el giro de los recursos e incluirá el hecho económico en el sistema contable. El DRCPI-SOPI liberará el mensaje a través de SWIFT o del sistema de contingencia aprobado.
- iii.** El BR – Departamento de Fiduciaria y Valores (DFV) será notificado por el MHCP mediante comunicación escrita de la emisión del pagaré y procederá a su registro en el Depósito Central de Valores - DCV. Para el efecto, se creará en el DCV una subcuenta a nombre del Banco de la República - FAE en el cual se depositarán los pagarés que se emitan. El DFV informará del registro al DCO a través de memorando.
- iv.** El DCO una vez confirmada la realización del giro por el DCIP-PRI reconocerá en los estados financieros del Fideicomiso FAE la cuenta por cobrar al MHCP en dólares de los Estados Unidos de América. Adicionalmente, el DCO en coordinación con el DFV registrará en cuentas de orden de la fiducia el valor del pagaré o los pagarés emitidos por el MHCP y registrados en el DCV.

c) Pago de las obligaciones de la Nación – MHCP con el Fondo de Ahorro y Estabilización - FAE

El pago de las obligaciones de la Nación – Ministerio de Hacienda y Crédito Público con el FAE a que hace referencia esta Sección, se efectuará a partir del año 2023 en cuotas en dólares de los

H. Vargas MQD Q/R PC M LFSE

**CIRCULAR EXTERNA OPERATIVA Y DE SERVICIOS
DCIP, DCO, DGD, DG-T, DII, DRCPI, DFV – 329**Fecha: **26 NOV 2021****ASUNTO 71: GESTIÓN DEL CONTRATO SUSCRITO ENTRE EL BANCO DE LA REPÚBLICA Y EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL FIDEICOMISO FAE**

Estados Unidos de América por el equivalente a un billón de pesos anuales, liquidado a la Tasa Representativa de Mercado vigente en cada pago, hasta que se extinga la obligación. También, los pagarés en que se materialicen los préstamos se podrán redimir anticipadamente en los montos necesarios para atender faltantes del desahorro del FAE en los términos de los artículos 48 y 55 de la Ley 1530 de 2012, o las normas que los modifiquen o sustituyan y podrán ser pagaderos en la siguiente vigencia fiscal del Presupuesto General de la Nación. El Ministerio informará el o los pagarés específicos a los que se debe aplicar el pago de la obligación. En consecuencia, se seguirá el siguiente procedimiento:

i. Por las amortizaciones anuales

El DCO en la fecha de la recepción de los recursos en el exterior reconocerá en los estados financieros del Fideicomiso FAE el ingreso a bancos del exterior y la disminución de la cuenta por cobrar a la Nación – MHCP con el Fideicomiso FAE e instruirá al DFV para el ajuste del valor del pagaré o los pagarés en el DCV.

ii. Por los desahorros según la normatividad del Sistema General de Regalías

1. Al recibo de la solicitud de desahorro de la DGCPTN, el aplicativo Fideicomiso FAE a cargo del DCO realizará la validación de la autenticidad de la misma. Una vez se realice la validación, los resultados de esta serán notificados automáticamente a la cuenta de correo Fideicomiso_FAE@banrep.gov.co (lista de distribución). En caso de que la validación no sea exitosa, el aplicativo Fideicomiso FAE notificará automáticamente, mediante un correo electrónico, a la DGCPTN sobre el resultado.
2. El DCO en la fecha de validación de la transacción reconocerá en los estados financieros del Fideicomiso FAE la disminución de la cuenta por cobrar a la Nación – MHCP con el Fideicomiso FAE y del saldo en el patrimonio de cada partícipe según el monto del retiro, e instruirá al DFV acerca de la disminución de el o los pagarés en el DCV.

71.7 VALORACIÓN DIARIA, CÁLCULO Y PAGO DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y GASTOS DEL FIDEICOMISO FAE

- i. La Sección de Contabilidad de Portafolios Internacionales del DRCPI (DRCPI-SCPI) calculará y contabilizará diariamente todos los ingresos y gastos que se deriven del manejo del portafolio del Fideicomiso FAE (rendimientos, valoración a precios de mercado, utilidad/pérdida en venta de inversiones) en el sistema contable.

La Sección de Regulación y Análisis del DCO efectuará diariamente la conciliación del efectivo del Fideicomiso FAE en el JPMorgan Chase Bank de Nueva York e informará al DRCPI las partidas no conciliadas para que se determine su origen y tratamiento. Por su parte el DRCPI o

**CIRCULAR EXTERNA OPERATIVA Y DE SERVICIOS
DCIP, DCO, DGD, DG-T, DII, DRCPI, DFV – 329**Fecha: **26 NOV 2021****ASUNTO 71: GESTIÓN DEL CONTRATO SUSCRITO ENTRE EL BANCO DE LA REPÚBLICA Y EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL FIDEICOMISO FAE**

el área responsable solicitará al DCIP-PRI mediante memorando interno el giro de los gastos correspondientes al componente por servicios (tales como gastos de manejo de la cuenta, custodia de títulos, seguros, impuestos, manejo en depósitos centralizados de valores, materialización, desmaterialización, fraccionamiento o consolidación, adquisición de títulos, honorarios profesionales y demás gastos legales requeridos para la custodia de títulos) de acuerdo con lo establecido en el contrato interadministrativo e igualmente reportará el correspondiente hecho económico al sistema contable.

Área responsable solicitante	Tipo de giro de los gastos correspondientes al componente por servicios
DRCPI-SOPI	Gastos de manejo de la cuenta (incluidos en los servicios de custodia)
DRCPI-SOPI	Custodia de títulos
	Seguros
	Impuestos
	Manejo en depósitos centralizados de valores
	Materialización, desmaterialización, fraccionamiento o consolidación, adquisición de títulos
Departamento Jurídico – Unidad Legal y Asuntos Extranjeros	Honorarios profesionales y demás gastos legales requeridos para la custodia de títulos

- ii. Con el propósito de actualizar diariamente el valor de la unidad de inversión, el DCO ingresará la información correspondiente a los ingresos y egresos del día cerrado en el aplicativo Fideicomiso FAE. Una vez obtenido el nuevo valor del Fideicomiso FAE y de la unidad de inversión, procederá a actualizar los aportes de cada uno de los partícipes en el sistema contable.

Adicionalmente, el DCO calculará y registrará la causación diaria de la comisión por gestión del Fideicomiso FAE, conforme a lo establecido en el Anexo 1 del contrato suscrito entre el MHCP y el BR. La comisión así causada se pagará al BR mensualmente dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes siguiente, quien la deducirá de los rendimientos de los recursos que conforman el Fideicomiso FAE y en subsidio, con cargo a estos últimos¹. El DCO informará mediante memorando al DII y al DCIP el valor de la comisión del respectivo mes, el quinto (5) día hábil siguiente al cierre de cada mes, una vez se haya verificado que no se efectuaron operaciones de reproceso que afecten el Fideicomiso FAE.

- iii. El DII informará mediante memorando al DCIP-PRI, con copia al DRCPI, respondiendo la solicitud previamente enviada por el DCO, la fecha en la cual estarán disponibles los recursos en la cuenta bancaria del Fideicomiso FAE en el exterior para el giro de la comisión; esta fecha no debe ser mayor al décimo (10) día hábil después del cierre del respectivo mes.

¹ Las comisiones pagadas a los administradores externos del Fideicomiso FAE serán asumidas por el BR y estarán incluidas en el componente por gestión de la comisión por administración.

H. Vargas MDD. Q/R. PC A LFSE



**CIRCULAR EXTERNA OPERATIVA Y DE SERVICIOS
DCIP, DCO, DGD, DG-T, DII, DRCPI, DFV – 329**

Fecha: **26 NOV 2021**

ASUNTO 71: GESTIÓN DEL CONTRATO SUSCRITO ENTRE EL BANCO DE LA REPÚBLICA Y EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL FIDEICOMISO FAE

- iv. El DCIP-PRI ordenará e incluirá el hecho económico del giro de la comisión mensual a cargo del Fideicomiso FAE en la fecha que le indique el DII que es la correspondiente a la disponibilidad de recursos en la cuenta del Fideicomiso FAE en el exterior.

71.8 INVERSIÓN DE LOS RECURSOS DEL FIDEICOMISO FAE

El DII será responsable de las siguientes funciones:

- i. Invertir los recursos de los portafolios del Fideicomiso FAE asignados por el Comité de Inversiones para ser administrados por el BR.
- ii. Hacer seguimiento a la gestión de los administradores externos.
- iii. Validar el cálculo de las comisiones por desempeño del (de los) administrador(es) externo(s) de acuerdo con lo establecido en el contrato suscrito con el(los) administrador(es) externo(s) y gestionar su pago.
- iv. Aplicar los controles necesarios con el fin de procurar que la inversión de los recursos del Fideicomiso FAE cumpla con las políticas definidas por el Comité de Inversiones.
- v. Preparar las propuestas que se presenten al Comité de Inversiones con relación a la comisión que cobra el BR.
- vi. Preparar recomendaciones al Comité de Inversiones, previa consulta al Comité de Agencia Fiscal, sobre los procedimientos a seguir cuando se presenten desviaciones del portafolio a las políticas de inversión, de acuerdo con lo estipulado en el contrato y en cualquier otra disposición del Comité de Inversiones.
- vii. Presentar propuestas operacionales al Comité de Agencia Fiscal relacionadas con la administración del Fideicomiso FAE.

El DRCPI asumirá las siguientes funciones:

- i. Mantener y actualizar novedades en alistamiento operativo de las inversiones del Fideicomiso FAE (DRCPI-SCPI).
- ii. Realizar la gestión de la información para la valoración de los instrumentos en los portafolios (DRCPI-SCPI).
- iii. Registrar los negocios realizados por los administradores externos del Fideicomiso FAE (DRCPI-SCPI).
- iv. Procesar la instrucción de cumplimiento de la operación, gestionando la liquidación y el cumplimiento de las operaciones de los portafolios administrados internamente (DRCPI-SOPI).
- v. Realizar la conciliación con el fin de hacer seguimiento a los saldos y movimientos de las cuentas de custodia y cuentas de margen de futuros y derivados de los portafolios administrados interna y externamente y de las cuentas de efectivo para los portafolios administrados externamente (DRCPI-SOPI).

H. Vargas

MAD

OR

PC

A

LFSE

**CIRCULAR EXTERNA OPERATIVA Y DE SERVICIOS
DCIP, DCO, DGD, DG-T, DII, DRCPI, DFV – 329**Fecha: **26 NOV 2021****ASUNTO 71: GESTIÓN DEL CONTRATO SUSCRITO ENTRE EL BANCO DE LA REPÚBLICA Y EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL FIDEICOMISO FAE**

- vi. Presentar propuestas al Comité de Agencia Fiscal relacionadas con los aspectos operativos del portafolio del Fideicomiso FAE (Dirección del DRCPI).
- vii. Gestionar la ejecución de gastos de custodia de portafolios del Fideicomiso FAE administrados tanto interna como externamente (DRCPI-SOPI).

71.9 TRANSFERENCIAS ENTRE PORTAFOLIOS DEL FIDEICOMISO FAE

La política de rebalanceo del Fideicomiso FAE requiere una convergencia a la composición del índice de referencia cuando un portafolio excede el rango de desviación permitido para dicha clase de activo. El Portafolio de Liquidez fluctuará a discreción del director del DII entre 0.0% y lo mayor entre 5% del fondo y los retiros autorizados por ley para los próximos 24 meses. Las transferencias entre el Portafolio de Liquidez y los demás portafolios se podrán realizar en cualquier día hábil del mes. Los excesos por encima de la banda superior del Portafolio de Liquidez deberán ser transferidos a más tardar a fin de mes. Para los demás portafolios, el DII monitoreará los rangos de desviación a fin de mes con el objetivo de decidir los ajustes requeridos. Cuando un portafolio exceda el rango de desviación permitido, dentro de los 30 días hábiles siguientes el DII realizará los ajustes necesarios con el fin que los portafolios estén en su peso objetivo. En ausencia de la condición anterior, el DII realizará el rebalanceo de los portafolios a su peso objetivo por lo menos una vez al año.

En cualquier escenario, el director del DII definirá el monto y la fecha de las transferencias requeridas entre los portafolios y notificará dicha información por medio escrito a las áreas del BR y administradores externos según corresponda.

71.10 TRÁMITE DE LOS RECURSOS RELACIONADOS CON DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL FAEP ASUMIDOS POR EL FIDEICOMISO FAE A LOS QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 203 DE LA LEY 2056 DE 2020

De acuerdo con lo establecido en el artículo 203 de la Ley 2056 de 2020, los derechos y obligaciones tales como los derivados de las acciones de clase del Fondo de Ahorro y Estabilización Petrolera (FAEP) serán asumidos por el Fideicomiso FAE y administrados por el BR en su calidad de administrador del mismo. En línea con lo establecido en el Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1821 de 2020, adicionado por el Decreto 1142 del 23 de septiembre de 2021 y las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan, aplicarán los siguientes lineamientos:

71.10.1 RECURSOS RECIBIDOS A FAVOR DEL FAEP

El DRCPI o el DCIP, según corresponda dado el medio por el que se reciban los recursos, informará al DII el ingreso de estos recursos relacionados con derechos del FAEP a los que se refiere el artículo 203 de la Ley 2056 de 2020 en la cuenta del JPMorgan Chase Bank. Así mismo coordinarán su registro contable con el DCO para reconocer la correspondiente cuenta por pagar. El director del DII



**CIRCULAR EXTERNA OPERATIVA Y DE SERVICIOS
DCIP, DCO, DGD, DG-T, DII, DRCPI, DFV – 329**

Fecha: 26 NOV 2021

ASUNTO 71: GESTIÓN DEL CONTRATO SUSCRITO ENTRE EL BANCO DE LA REPÚBLICA Y EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL FIDEICOMISO FAE

informará, mediante oficio dirigido a la DGCPTN, el ingreso de estos recursos, una vez descontadas las cuentas por cobrar de las que trata el numeral 3 del artículo 2.2.4.1.1 del Decreto 1821 de 2020, adicionado por el Decreto 1142 del 23 de septiembre de 2021 y las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan, cuando a ello haya lugar. Copia de esta comunicación deberá enviarse por correo electrónico a la lista de distribución Fideicomiso_FAE@banrep.gov.co.

71.10.2 SUMAS A CARGO DEL FAEP

De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.4.1.1 del Decreto 1821 de 2020, adicionado por el Decreto 1142 del 23 de septiembre de 2021, y las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan, los gastos relacionados con derechos y obligaciones, tales como los derivados de las acciones de clase, que se generen una vez liquidado el FAEP serán pagados por el Fideicomiso FAE.

El DCO, a partir de la información proporcionada por el DRCPI, el DJ y el DCIP, según corresponda, realizará el reconocimiento contable de los gastos y generará una cuenta por cobrar a cargo de los partícipes del FAEP que tenían saldo al momento de su liquidación. Los gastos serán informados al Comité de Inversiones del FAE.

Si posterior a dicho pago se reciben recursos para el FAEP, se descontarán de los mismos las cuentas por cobrar registradas. Una vez se tenga el valor neto (cuentas por pagar menos cuentas por cobrar), el DCO informará este valor mediante comunicación al DRCPI, DII y DCIP. Copia de esta comunicación deberá enviarse por correo electrónico a la lista de distribución Fideicomiso_FAE@banrep.gov.co. El valor neto puede ser a favor o a cargo de los partícipes del FAEP que tenían saldo al momento de su liquidación.

En el caso en que no se reciban recursos o que estos no cubran dichas cuentas por cobrar, el saldo de estas últimas será asumido por las entidades partícipes del FAEP y que hacen parte del FAE de acuerdo con el porcentaje de participación al momento de la liquidación (ver Anexo No. 3).

71.10.3 GIRO DE RECURSOS A FAVOR DEL FAEP

De conformidad con el artículo 2.2.4.1.2 del Decreto 1821 de 2020, adicionado por el Decreto 1142 del 23 de septiembre de 2021, y las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan, la DGCPTN solicitará, mediante oficio escrito dirigido a la Dirección del DCIP, el giro de los recursos excedentes, una vez realizados los descuentos a que haya lugar, a la Cuenta Única del Sistema General de Regalías en el exterior, informada conforme al numeral 71.2.2 de esta Circular. Dicho oficio deberá enviarse con copia al correo electrónico Fideicomiso_FAE@banrep.gov.co.

El DII informará mediante memorando dirigido al DCIP y al DCO, con copia a la lista de correo Fideicomiso_FAE@banrep.gov.co, la fecha valor de disponibilidad de los recursos en la cuenta del JPMorgan Chase Bank para realizar el giro de los recursos.

H. Vargas

MAD

CH

PC

M

LFSE

**CIRCULAR EXTERNA OPERATIVA Y DE SERVICIOS
DCIP, DCO, DGD, DG-T, DII, DRCPI, DFV – 329**Fecha: **26 NOV 2021****ASUNTO 71: GESTIÓN DEL CONTRATO SUSCRITO ENTRE EL BANCO DE LA REPÚBLICA Y EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL FIDEICOMISO FAE**

El DCIP girará los recursos excedentes en dólares de los Estados Unidos de América a la DGCPTN dentro de los plazos señalados en la normatividad aplicable, así mismo coordinará su registro contable con el DCO.

Una vez realizado el giro de los recursos, el DCIP confirmará el valor girado y el concepto de la operación. Adicionalmente, informará el valor en dólares de cada entidad territorial participante beneficiaria de los recursos de acuerdo con el porcentaje de participación al momento de la liquidación del FAEP (ver Anexo 3). Copia de esta comunicación deberá enviarse al correo electrónico Fideicomiso_FAE@banrep.gov.co.

71.11 INFORMES

Los informes del Fideicomiso FAE pueden categorizarse como aquellos que se encuentran disponibles en la página de Internet del Fideicomiso FAE y los de distribución interna. Con base en dicha clasificación se tiene lo siguiente:

a) Informes disponibles en la página de Internet del Fideicomiso FAE

- i. El DII será el responsable de elaborar los informes de las inversiones del Fideicomiso FAE y los pondrá a disposición de la DGCPTN y demás miembros del Comité de Inversiones mediante la página de Internet del Fideicomiso FAE. Adicionalmente, estos informes se pondrán a disposición del Comité de Inversiones, de acuerdo con lo estipulado en la normatividad aplicable, en el contrato y en cualquier otra disposición del Comité de Inversiones.
- ii. El DRCPI-SOPI descargará los reportes diarios de valoración neta de activos (NAV: Net Asset Value) y los publicará semanalmente en la página de Internet del Fideicomiso FAE.
- iii. El DRCPI-SCPI elaborará los reportes de saldos de inversión y transacciones y los publicará semanalmente en la página de Internet del Fideicomiso FAE.
- iv. El DCO preparará los estados financieros, extractos de los partícipes y demás información contable que deba remitirse a la DGCPTN, al Comité de Inversiones y al Comité de Agencia Fiscal, de acuerdo con lo estipulado en la normatividad aplicable, en el contrato y en cualquier otra disposición del Comité de Inversiones. El DCO será el encargado de publicar en la página de Internet del Fideicomiso FAE los estados financieros, los informes financieros, los extractos por cada partícipe, el reporte de saldos por partícipes, el reporte valor diario del Fondo y Unidad de Inversión, y el reporte de evolución de los ahorros por partícipe.

Los usuarios de la página de Internet del Fideicomiso FAE deberán tener una clave para acceder a esta información. Las solicitudes de acceso para los funcionarios del BR se tramitarán mediante un

**CIRCULAR EXTERNA OPERATIVA Y DE SERVICIOS
DCIP, DCO, DGD, DG-T, DII, DRCPI, DFV – 329**Fecha: **26 NOV 2021****ASUNTO 71: GESTIÓN DEL CONTRATO SUSCRITO ENTRE EL BANCO DE LA REPÚBLICA Y EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL FIDEICOMISO FAE**

correo electrónico del director del área correspondiente, dirigido al director del DII y/o al jefe de Fondos Soberanos y Apoyo Técnico. Las solicitudes de acceso para los funcionarios del MHCP se tramitarán mediante una comunicación escrita, la cual se puede recibir como adjunto a un correo electrónico, enviada por un funcionario de nivel directivo o ejecutivo de cada entidad, dirigida al subgerente Monetario y de Inversiones Internacionales, al director del DII y/o al jefe de Fondos Soberanos y Apoyo Técnico. Los archivos que se publiquen en la página de Internet del Fideicomiso FAE deben ir firmados electrónicamente. En caso de que no sea posible la publicación de los archivos en la página de Internet del Fideicomiso FAE, se procederá de acuerdo al plan de contingencia establecido por el BR.

b) Informes de distribución interna

- i. El DII elaborará los informes dirigidos al Comité de Agencia Fiscal sobre la administración, desempeño, riesgo y cumplimiento de los lineamientos del portafolio del Fideicomiso FAE. Estos informes incluyen el reporte de eventos operativos del DRCPI.
- ii. El DCO es responsable de elaborar y enviar al DII, mediante correo electrónico, los informes firmados y encriptados de la conciliación de la cuenta en el JPMorgan Chase Bank de los recursos del Fideicomiso FAE.

71.12 SOLICITUDES EXTERNAS DE INFORMACIÓN

Todas las solicitudes externas de información de carácter general relacionadas con la labor del BR en su función de administrador del Fideicomiso FAE, tales como derechos de petición, solicitudes de congresistas y requerimientos de entes de control se centralizarán en el DII, el cual procederá a enviarlas a las áreas correspondientes para que respondan los temas que sean de su competencia. Es responsabilidad de cada área preparar la respuesta y verificar que la información remitida sea oportuna y completa.

El DII elaborará el proyecto de respuesta con base en la información remitida por las áreas, el cual será revisado por la Secretaría de la Junta Directiva o por el Departamento Jurídico (DJ) del BR, cuando sea necesario. Las respuestas serán firmadas por el gerente general, el gerente ejecutivo, el secretario del Comité de Inversiones o el subgerente de Sistemas de Pago y Operación Bancaria.

Las solicitudes externas de información con respecto al Fideicomiso FAE que no correspondan a información general de la función de administrador del BR, como es el caso de la relacionada con los partícipes y sus derechos, así como de aquella que sea competencia de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías – sistema de información –, serán remitidas mediante carta al MHCP o al Departamento Nacional de Planeación para su respuesta, según corresponda.

H. Vargas

MDD

O/R.

PC

A

LFSE



**CIRCULAR EXTERNA OPERATIVA Y DE SERVICIOS
DCIP, DCO, DGD, DG-T, DII, DRCPI, DFV – 329**

Fecha: **26 NOV 2021**

ASUNTO 71: GESTIÓN DEL CONTRATO SUSCRITO ENTRE EL BANCO DE LA REPÚBLICA Y EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL FIDEICOMISO FAE

En el caso de los requerimientos de la Contraloría General de la República, el DII enviará la respuesta al Departamento de Control Interno del BR para su seguimiento, de acuerdo con lo establecido en la Circular Reglamentaria Interna DG-GI-397 Asunto 2: Sistemas de Atención al Ciudadano y Transparencia Pasiva.

71.13 COMITÉ DE INVERSIONES

De acuerdo con el artículo 118 de la Ley 2056 de 2020, y las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, el Fideicomiso FAE cuenta con un Comité de Inversiones y la Secretaría del Comité está a cargo del BR.

71.13.1 FUNCIONES DE LA SECRETARÍA DEL COMITÉ DE INVERSIONES

De acuerdo con la normatividad vigente, las siguientes son las funciones de la Secretaría del Comité:

- i.** Convocar a las sesiones ordinarias del Comité de Inversiones y a las sesiones extraordinarias por solicitud del presidente del Comité.
- ii.** Elaborar y conservar las actas del Comité de Inversiones y los demás anexos que las soporten.
- iii.** Remitir a los miembros del Comité de Inversiones los informes y estados financieros que se requieran para las deliberaciones y adopción de las decisiones que le correspondan.

71.14 COMITÉ DE AGENCIA FISCAL DEL BANCO DE LA REPÚBLICA

La Resolución Interna No.1 del 26 de abril de 2019 de la Junta Directiva del BR^{2,3} definió como uno de los objetivos del Comité de Agencia Fiscal la administración de los Fondos Soberanos en Moneda Extranjera administrados por el BR. La Secretaría del Comité estará a cargo del jefe de la Sección de Fondos Soberanos y Apoyo Técnico del DII.

71.14.1 SECRETARÍA DEL COMITÉ DE AGENCIA FISCAL

El jefe de la Sección de Fondos Soberanos y Apoyo Técnico del DII actuará como secretario del Comité. Sus funciones son:

- i.** Convocar a las sesiones ordinarias del Comité y a las sesiones extraordinarias por solicitud del presidente del Comité.
- ii.** Elaborar y conservar las actas del Comité y los demás anexos que las soporten.
- iii.** Remitir a los miembros del Comité los informes que se requieran para las deliberaciones y adopción de las decisiones que le correspondan.

² La Resolución Interna JD No. 1 de 2019 deroga la Resolución Interna JD No. 1 de 2013.

³ Modificada por la Resolución Interna JD No. 4 de 2020 y por la Resolución Interna JD No. 1 de 2021.

H. Vargas

MAD

Q/R

PC

A

LFSE



**CIRCULAR EXTERNA OPERATIVA Y DE SERVICIOS
DCIP, DCO, DGD, DG-T, DII, DRCPI, DFV – 329**

Fecha: **26 NOV 2021**

ASUNTO 71: GESTIÓN DEL CONTRATO SUSCRITO ENTRE EL BANCO DE LA REPÚBLICA Y EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL FIDEICOMISO FAE

71.15 ASUNTOS JURÍDICOS

La Secretaría de la Junta Directiva prestará su asesoría para redactar los proyectos de las actas del Comité de Inversiones y para las modificaciones al contrato entre el BR y el MHCP. Por su parte, el DJ prestará su asesoría para los contratos que celebre el BR con entidades externas, tales como custodios y administradores externos. Cuando sea necesario utilizar mecanismos legales para la defensa de los derechos del Fideicomiso FAE, la Secretaría de la Junta Directiva y el DJ coordinarán las acciones pertinentes. La Secretaría de la Junta Directiva y el DJ elaborarán los documentos que se deban presentar a los respectivos comités, sobre temas jurídicos de su competencia.

71.16 GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA INFORMACIÓN DEL FIDEICOMISO FAE

Con el propósito de unificar el manejo de la gestión documental de la información generada y recibida del Fideicomiso FAE a continuación se establecen los aspectos básicos para la gestión documental de los documentos generados y recibidos en desarrollo de la administración que realiza el BR del Fideicomiso FAE.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el Régimen de Conservación de Documentos, aprobado por el Consejo de Administración en sesión del 23 de marzo de 2018 y el que en adelante lo reemplace o modifique, establece que los documentos que reflejan la administración de los fondos soberanos administrados por el BR son de conservación permanente (Parte IV, literal f).

71.16.1 CONFORMACIÓN DE EXPEDIENTES

Para la conformación de los expedientes respectivos se tendrán en cuenta los siguientes aspectos básicos:

- a) Cada dependencia conformará expedientes con los documentos generados o recibidos con ocasión del desarrollo de las funciones a su cargo, relacionadas con el Fideicomiso FAE;
- b) El nombre de identificación de las carpetas corresponderá a la temática que maneje cada dependencia;
- c) Los documentos que se incluyan en cada expediente deben estar organizados en orden cronológico ascendente.

Los documentos que se produzcan con relación al Fideicomiso FAE se deberán clasificar de acuerdo con lo establecido por el Departamento de Gestión Documental (DGD) del BR en la CRI – DGD – 89 en los numerales 1.4.1 Tabla de Retención Documental – TRD y 1.4.2 Período de transición, adicionalmente a lo establecido en esta circular del DGD del BR para el periodo de transición, se deben tener en cuenta las siguientes especificaciones:

H. Vargas

MDD

OR

PC

A

LFSE

**CIRCULAR EXTERNA OPERATIVA Y DE SERVICIOS
DCIP, DCO, DGD, DG-T, DII, DRCPI, DFV – 329**Fecha: **26 NOV 2021****ASUNTO 71: GESTIÓN DEL CONTRATO SUSCRITO ENTRE EL BANCO DE LA REPÚBLICA Y EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL FIDEICOMISO FAE**

ASPECTO	TRD VIGENTE 2017	TRD ACTUALIZADA 2018
Conformación de expedientes	Todos los expedientes que su fecha de cierre sea menor o igual al 31 de diciembre de 2017 deberán ser conformados según lo establecido en la CIRCULAR EXTERNA OPERATIVA Y DE SERVICIOS DCIN, DCO, DGD, DG-T, DII, DRCPI – 329 con fecha 19 de septiembre 2017, numeral 71.13.3 CUADRO RESUMEN DE LA GESTION DOCUMENTAL DE LA INFORMACIÓN DEL FIDEICOMISO FAE.	Todos los expedientes activos o abiertos y los que en adelante se generen a partir del 1° de enero de 2018, deberán conformarse según lo definido en las nuevas TRD establecidas para cada dependencia en el Anexo No. 1 de la CRI – DGD – 89

71.16.2 CENTRALIZACIÓN DE EXPEDIENTES FÍSICOS Y CONFORMACIÓN DE EXPEDIENTES ELECTRÓNICOS

Para llevar a cabo la debida conservación de los documentos que componen los expedientes del Fideicomiso FAE, y teniendo en cuenta que la vigencia del contrato puede durar periodos extensos, las dependencias responsables deberán establecer un acuerdo de servicio con el DGD para hacer uso del Centro de Administración Documental - CAD, lo cual permitirá la centralización de los expedientes físicos. A su vez, las dependencias deberán cargar en el repositorio oficial de documentos electrónicos del BR la información electrónica que produzcan o reciban, acorde con lo definido en la TRD de cada dependencia. La información deberá clasificarse en la serie documental que corresponda y dentro del expediente que aplique.

Conservación de archivos adjuntos a mensajes de correos electrónicos. Con el fin de garantizar la conservación y posterior consulta de los archivos que llegan encriptados a través de mensajes de correos electrónicos, las áreas responsables deben desencriptar estos archivos y almacenarlos en el repositorio oficial de documentos electrónicos establecidos por BR una vez realizados los trámites respectivos.

(ESPACIO DISPONIBLE)

H. Vargas

MQD

C/R

PC

A

LFSE



CIRCULAR EXTERNA OPERATIVA Y DE SERVICIOS
DCIP, DCO, DGD, DG-T, DII, DRCPI, DFV – 329
ANEXO No. 1

Fecha: **26 NOV 2021**

ASUNTO 71: GESTIÓN DEL CONTRATO SUSCRITO ENTRE EL BANCO DE LA REPÚBLICA Y EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL FIDEICOMISO FAE

ESTRUCTURA DE LOS ARCHIVOS DE OPERACIONES DE GIRO Y RETIRO DE RECURSOS DEL FIDEICOMISO FAE

Los archivos deben ser transmitidos en formato tipo texto con las características y especificaciones definidas a continuación.

1. Estructura de la referencia utilizada por la DGCPTN

El archivo que contenga el detalle de las operaciones de giro (ahorro) y retiro (desahorro) de recursos del Fideicomiso FAE deberá denominarse de acuerdo con la siguiente estructura:

Tipo	Longitud	Contenido
Alfanumérico	2 dígitos	Prefijo que identifica la operación. Debe indicarse F1 para ingresos por ahorros del Fideicomiso FAE o F2 para giros por desahorros del Fideicomiso FAE.
Numérico	5 dígitos	Código SEBRA asignado por el BR a la DGCPTN para la identificación de sus solicitudes
Numérico	8 dígitos	Corresponde a la fecha de envío por la DGCPTN del archivo de la operación (formato AAAAMMDD).
Numérico	2 dígitos	Secuencia interna asignada por la DGCPTN

Ejemplos: F1226832012071701; F2226832012071701.

2. Aspectos generales para la generación de los archivos:

Los formatos deben ser transmitidos en archivos planos tipo texto con las características y especificaciones definidas a continuación.

2.1 Formato de los campos

- Los campos de cada registro, incluido el encabezado, deben ser separados por punto y coma (;)
- Los campos en los que no se requiera reportar información deben ir vacíos.
- Toda operación matemática, para efectos de exactitud en el cálculo de los flujos asociados a la cobertura, deberán realizarse con 16 dígitos decimales, con truncamiento, sin perjuicio de que los resultados se presenten con un número de decimales diferente.
- El separador de punto decimal es el carácter coma (“,”).
- Para valores definidos como enteros, no debe incluir el carácter de coma decimal y los resultados se deben presentar por truncamiento.

H. Vargas

MOD

C/R

PC

A

LFSE



CIRCULAR EXTERNA OPERATIVA Y DE SERVICIOS
DCIP, DCO, DGD, DG-T, DII, DRCPI, DFV – 329
ANEXO No. 2

Fecha: **26 NOV 2021**

ASUNTO 71: GESTIÓN DEL CONTRATO SUSCRITO ENTRE EL BANCO DE LA REPÚBLICA Y EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL FIDEICOMISO FAE

- Como el formato de los archivos es de tipo delimitado (separado por punto y coma), no es necesario justificar los campos o rellenar los valores hasta completar la longitud máxima de cada campo.
- Los campos de fecha ocupan 8 posiciones y deben registrarse en el formato AAAAMMDD.

2.2 Estructura de los archivos

La DGCPTN, transmitirá los formatos No. 1 y 2 dentro de los horarios establecidos, utilizando los siguientes tres tipos de formatos:

1. Formato No 1 “Solicitud de Ahorro”:

Este formato sirve para que la DGCPTN envíe las solicitudes de ahorro al Fideicomiso FAE. Se debe diligenciar un Formato No. 1 de acuerdo con el mes y año en que se haya enviado la solicitud.

a. Descripción del formato

Cada registro incluido en el formato No. 1, corresponde a una nueva transacción de ahorro, presentando la siguiente estructura:

b.1 Encabezado

Corresponde al primer registro del archivo.

Campo	Tipo	Longitud Máxima	Nombre Campo	Descripción
1	Numérico	1	Consecutivo	Registre el valor 1 que identifica el primer registro del archivo.
2	Numérico	6	Número documento	Es el código asignado por la DGCPTN para identificar la transmisión. Número de la comunicación que soporta el archivo.
3	Numérico	8	Año, mes y día de envío de la solicitud	Registre el año, mes y día del envío de la solicitud, fecha de la comunicación que soporta el archivo, incluida en el Formato No. 1 utilizando la forma: AAAAMMDD. Corresponde a la misma fecha registrada en el nombre del archivo.
4	Numérico	5	Total registros	Registre el último número del campo “consecutivo” del registro tipo detalle, incluido el registro del encabezado.
5	Alfabético	3	Moneda	Moneda en la cual se realiza la operación, (código ISO de la divisa)
6	Numérico	17	Sumatoria en dólares. Valor	Valor en dólares resultante de la sumatoria de todos los valores reportados en el campo “ Monto ” informado en los registros de detalle de

H. Vargas

MQD

C/R

PC

A

LFSE



CIRCULAR EXTERNA OPERATIVA Y DE SERVICIOS
DCIP, DCO, DGD, DG-T, DII, DRCPI, DFV – 329
ANEXO No. 2

Fecha: **26 NOV 2021**

ASUNTO 71: GESTIÓN DEL CONTRATO SUSCRITO ENTRE EL BANCO DE LA REPÚBLICA Y EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL FIDEICOMISO FAE

Campo	Tipo	Longitud Máxima	Nombre Campo	Descripción
			total de los aportes	este archivo. Debe contener separador de 2 decimales por medio de una coma (“;”)
7	Numérico	8	Fecha valor	Año, mes y día de la operación del aporte a la entidad financiera del exterior, incluida en el Formato No. 1 utilizando la forma: AAAAMMDD. Corresponde a la fecha valor de la operación de entrega de aportes por parte del MHCP al BR (en la cuenta a nombre del Fideicomiso FAE en el exterior), es decir la fecha en que serán abonados los recursos en el exterior.
8	Alfanumérico	11	Código BIC	Código BIC del banco del beneficiario. Banco del exterior en el cual el BR administra los recursos del Fideicomiso FAE: - CHASUS33IVS
9	Alfanumérico	35	Cuenta general del beneficiario	Cuenta de efectivo del Fideicomiso FAE en el exterior en la cual se sitúan los recursos del giro. Cuenta No. 9009000127 que se informa en el punto 2.1 de esta Circular.
10	Alfanumérico	7	Subcuenta del beneficiario	Subcuenta destino en el exterior en la cual se sitúan los recursos. Cuenta No. P88529 que se informa en el punto 2.1 de esta Circular.
11	Alfabético	50	Entidad Financiera	Nombre de la entidad financiera en la cual se encuentra registrada la cuenta de efectivo a nombre del Fideicomiso FAE en el exterior: JPMORGAN CHASE BANK, N.A. New York
12	Alfanumérico	15	Identificador de la operación	Estructura: 3 primeros dígitos: código de la operación 570 4 dígitos: DGCPTN 6 dígitos: fecha de envío de la operación, utilizando la forma: AAMMDD. Corresponde a la misma fecha registrada en el nombre del archivo. 2 dígitos: secuencia interna asignada por el MHCP.
13	Alfanumérico	140	Cliente Ordenante	Nombre del cliente ordenante: SISTEMA GENERAL DE REGALIAS
14	Alfanumérico	15	Dirección Ordenante	Dirección del cliente ordenante
15	Alfabético	15	Ciudad Ordenante	Ciudad del Cliente Ordenante: BOGOTA D C

H. Vargas

MQD

O/R

PC

A

LFSE



CIRCULAR EXTERNA OPERATIVA Y DE SERVICIOS
DCIP, DCO, DGD, DG-T, DII, DRCPI, DFV – 329
ANEXO No. 2

Fecha: **26 NOV 2021**

ASUNTO 71: GESTIÓN DEL CONTRATO SUSCRITO ENTRE EL BANCO DE LA REPÚBLICA Y EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL FIDEICOMISO FAE

Campo	Tipo	Longitud Máxima	Nombre Campo	Descripción
16	Alfabético	2	País Ordenante	Código ISO del País Ordenante: (CO)
17	Alfanumérico	15	Código BIC banco Intermediario	Código BIC del banco intermediario de la DGCPN en la operación: CITIUS33XXX
18	Alfabético	20	Nombre Banco Intermediario	Nombre exacto del banco intermediario: CITIBANK N. A.
19	Alfabético	15	Ciudad banco Intermediario	Ciudad del Banco intermediario: (New York)
20	Alfabético	2	País banco Intermediario	Código ISO del país del banco intermediario: US

b.2 Registros Detalle Corresponde a la estructura de los registros del archivo a partir de la segunda línea.

Campo	Tipo	Longitud Máxima	Nombre Campo	Descripción
1	Numérico	5	Consecutivo	Registre el número consecutivo de los registros del detalle del archivo. El valor de este campo para el primer registro de este tipo debe ser 2 .
2	Numérico	10	Código partícipe	Registre el código asignado por la DGCPN para cada partícipe entre los que se distribuye el valor del ahorro, que corresponde al NIT del mismo sin incluir el dígito de identificación
3	Alfabético	85	Nombre partícipe	Registre el nombre del partícipe asignado al código.
4	Numérico	17	Monto	Registre el valor del monto en dólares que se va a asignar al partícipe. Valor definido como entero en USD. 2 decimales separados por coma (,)

2. Formato No. 2 “Solicitud de desahorro”:

- Este formato sirve para que la DGCPN presente al BR, la información del retiro de recursos del Fideicomiso FAE.
- Se debe diligenciar un formato No. 2 por cada solicitud de retiro.

a. Descripción del formato

Cada registro incluido en el formato No. 2, corresponde a un retiro solicitado por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional al BR. Presentando la siguiente estructura:

H. Vargas MDD Q/R PC A LFSE



CIRCULAR EXTERNA OPERATIVA Y DE SERVICIOS
DCIP, DCO, DGD, DG-T, DII, DRCPI, DFV – 329
ANEXO No. 2

Fecha: **26 NOV 2021**

ASUNTO 71: GESTIÓN DEL CONTRATO SUSCRITO ENTRE EL BANCO DE LA REPÚBLICA Y EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL FIDEICOMISO FAE

b.1 Encabezado: Corresponde al primer registro del archivo.

Campo	Tipo	Longitud Máxima	Nombre Campo	Descripción
1	Numérico	1	Consecutivo	Registre el valor 1 que identifica el primer registro del archivo.
2	Numérico	6	Número documento	Número de la comunicación que soporta el archivo
3	Numérico	8	Año, mes y día de envío de la solicitud	Registre el año, mes y día del envío de la solicitud, fecha de la comunicación que soporta el archivo, incluida en el Formato No1 utilizando la forma: AAAAMMDD. Corresponde a la misma fecha registrada en el nombre del archivo.
4	Numérico	5	Total registros	Registre el último número del campo “consecutivo” del registro tipo detalle, incluido el registro del encabezado.
5	Alfanumérico	11	Código BIC Entidad Retiro	Código BIC de la entidad desde la cual se ordena el retiro de los recursos: CHASUS33IVS
6	Alfabético	3	Moneda	Moneda en la cual se realiza la operación, (código ISO de la divisa: USD)
7	Numérico	17	Sumatoria en dólares Valor total del retiro.	Registre el valor en dólares resultante de la sumatoria de todos los valores reportados en el campo “Monto” informado en los registros de detalle de este archivo. Valor numérico entero sin decimales. Debe contener separador de 2 decimales por medio de una coma (“,”)
8	Alfanumérico	15	Decreto o normatividad que autoriza el retiro	Registre cuando aplique, el código del decreto asociado al retiro solicitado.
9	Alfabético	85	Nombre del ordenante	Nombre del ordenante del giro: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
10	Alfanumérico	35	Dirección del ordenante	Dirección del ordenante del giro.
11	Alfabético	15	Ciudad del ordenante	Ciudad del ordenante del giro: BOGOTA D C
12	Alfabético	2	País del ordenante	Código ISO del País del ordenante del giro (CO)

H. Vargas

MQD

C/R

PC

A

LFSE



CIRCULAR EXTERNA OPERATIVA Y DE SERVICIOS
DCIP, DCO, DGD, DG-T, DII, DRCPI, DFV – 329
ANEXO No. 2

Fecha: **26 NOV 2021**

ASUNTO 71: GESTIÓN DEL CONTRATO SUSCRITO ENTRE EL BANCO DE LA REPÚBLICA Y EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL FIDEICOMISO FAE

Campo	Tipo	Longitud Máxima	Nombre Campo	Descripción
13	Alfabético	35	Nombre Banco del beneficiario	Nombre del banco del beneficiario, receptor de los fondos en el exterior, en el cual mantiene cuenta el MHCP.
14	Alfanumérico	35	Dirección del beneficiario	Dirección del beneficiario.
15	Alfabético	15	Ciudad del beneficiario	Ciudad del beneficiario.
16	Alfabético	2	País del beneficiario	Código ISO del beneficiario (CO)
17	Alfanumérico	11	Código BIC del Banco del beneficiario	Código BIC del banco del beneficiario: CITIUS33XXX
18	Alfabético	148	Beneficiario	Nombre del beneficiario. Debe corresponder al nombre exacto con el cual el MHCP mantiene la cuenta en el exterior.
19	Numérico	35	Cuenta del beneficiario	Cuenta corriente del MHCP en el exterior en la cual se requiere el giro.
20	Numérico	140	Referencia Beneficiario	Referencia asignada por el beneficiario a la operación de pago.
21	Alfanumérico	15	Identificador de la operación	Estructura: 3 primeros dígitos: código de la operación, 571 4 dígitos: DGCPTN 6 dígitos: fecha de envío de la operación, utilizando la forma: AAMMDD. Corresponde a la misma fecha registrada en el nombre del archivo. 2 dígitos: secuencia interna asignada por el MHCP.
22	Numérico	35	Cuenta General del Fideicomiso FAE	Número de la cuenta General del Fideicomiso FAE:9009000127
23	Alfanumérico	7	Subcuenta del Fideicomiso FAE	Número de cuenta origen de los recursos a Girar, Cuenta específica: P88529
24	Alfabético	15	Nombre Cuenta Origen	Nombre de la cuenta origen: FIDEICOMISO FAE

H. Vargas

MQD

O/R

PC

A

LFSE



CIRCULAR EXTERNA OPERATIVA Y DE SERVICIOS
DCIP, DCO, DGD, DG-T, DII, DRCPI, DFV – 329
ANEXO No. 2

Fecha: **26 NOV 2021**

ASUNTO 71: GESTIÓN DEL CONTRATO SUSCRITO ENTRE EL BANCO DE LA REPÚBLICA Y EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL FIDEICOMISO FAE

b.2 Registros Detalle: Corresponde a la estructura de los registros del archivo a partir de la segunda línea.

Campo	Tipo	Longitud Máxima	Nombre Campo	Descripción
1	Numérico	5	Consecutivo	Número consecutivo de los registros del detalle del archivo. El valor de este campo para el primer registro de este tipo debe ser 2.
2	Numérico	10	Código partícipe	Código asignado por la DGCPTN para cada partícipe de los cuales se va a realizar el retiro. Código asignado según relación que el MHCP le envía al BR.
3	Alfabético	85	Nombre partícipe	Nombre del partícipe asignado por la DGCPTN para cada partícipe a retirar fondos. Nombre asignado según relación que el MHCP le envía al BR.
4	Numérico	17	Monto	Valor del monto en dólares que se va a retirar por partícipe. Valor definido como entero en USD. 2 decimales separados por coma (,)

(ESPACIO DISPONIBLE)

H. Vargas

MAD

CH

PC

A

LFSE



CIRCULAR EXTERNA OPERATIVA Y DE SERVICIOS
DCIP, DCO, DGD, DG-T, DII, DRCPI, DFV – 329
ANEXO No. 2

Fecha: **26 NOV 2021**

ASUNTO 71: GESTIÓN DEL CONTRATO SUSCRITO ENTRE EL BANCO DE LA REPÚBLICA Y EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL FIDEICOMISO FAE

ESTRUCTURA DE LOS ARCHIVOS DE RESPUESTA QUE EL BR ENVÍA A LA DGCPTN INFORMANDO DEL TRÁMITE DE LAS SOLICITUDES DE AHORRO Y GIRO DE RECURSOS DEL FIDEICOMISO FAE

Para informar el resultado de la validación de los formatos No 1 y 2, recibidos se realizará, mediante el siguiente Formato archivo de respuesta:

a) Nombre del archivo

Este archivo tiene el nombre del archivo original, con un sufijo: un número de procesamiento asignado por el sistema en formato AAAAMMDDhhmmss (Fecha y hora de **recepción** por parte del **BR**). Por ejemplo, si el archivo original tiene el nombre F1226832012071601, el nombre del archivo de respuesta sería F1226832012071601_20120724101337.

b) Descripción del formato

Presenta la siguiente estructura:

b.1 Encabezado: corresponde al primer registro del archivo.

Campo	Tipo	Longitud Máxima	Nombre Campo	Descripción
1	Alfanumérico	30	Nombre archivo	Nombre del archivo (formato 1 o 2) que fue validado.
2	Numérico	5	Número de errores	Número de errores que se presentaron en la validación. Si el valor es 0 significa que el archivo fue aceptado para ser procesado por el sistema. Si el valor es mayor de 0 indica que el sistema ha rechazado el archivo y la totalidad de los registros contenidos en él.
3	Numérico	5	Total registros	Total de registros reportados en este archivo, incluido el registro del encabezado.
4	Alfanumérico	50	Resultado validación	Mensaje de resultado de la validación. (aceptado o rechazado).

H. Vargas

MOD.

C/R.

PC

A

LFSE



CIRCULAR EXTERNA OPERATIVA Y DE SERVICIOS
DCIP, DCO, DGD, DG-T, DII, DRCPI, DFV – 329
ANEXO No. 2

Fecha: **26 NOV 2021**

ASUNTO 71: GESTIÓN DEL CONTRATO SUSCRITO ENTRE EL BANCO DE LA REPÚBLICA Y EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL FIDEICOMISO FAE

b.2 Registros Detalle: corresponde al contenido detallado del Formato. Cada registro de detalle incluido en el archivo de respuesta corresponde a un error presentado en la validación del Formato original.

Campo	Tipo	Longitud Máxima	Nombre Campo	Descripción
1	Numérico	5	Consecutivo	Corresponde al número consecutivo del registro del archivo original que generó el error de validación. Si el valor es 0 significa que el error en la validación no puede ser asociado a una única línea específica del archivo.
2	Alfanumérico	80	Campo	Corresponde al nombre del campo donde se detectó el error.
3	Alfanumérico	200	Descripción	Descripción del error encontrado en la validación.

(ESPACIO DISPONIBLE)

H. Vargas

MQD

C/R

PC

A

LFSE



CIRCULAR EXTERNA OPERATIVA Y DE SERVICIOS
DCIP, DCO, DGD, DG-T, DII, DRCPI, DFV – 329
ANEXO No. 3

Fecha: **26 NOV 2021**

ASUNTO 71: GESTIÓN DEL CONTRATO SUSCRITO ENTRE EL BANCO DE LA REPÚBLICA Y EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL FIDEICOMISO FAE

PARTICIPACIÓN DE LAS ENTIDADES DEL FAEP AL MOMENTO DE LA LIQUIDACIÓN

Código Partícipe	Nombre Partícipe FAEP	Saldo Liquidación (USD)	Participación		Nombre Partícipe FAE
10003	Departamento P. Casanare	23,953.74	42.73%	49.84%	Departamento de Casanare
10011	M. Productor - Agua Azul	2,355.85	4.20%		
10010	M. Productor - Tauramena	1,627.62	2.90%		
10072	Municipio Productor -Yopal (Casanare)	2.15	0.00%		
10004	Depto Productor - Arauca	22,908.73	40.86%	42.98%	Departamento de Arauca
10044	Municipio de Arauquita	1,188.87	2.12%		
10022	M. Portuario - Ayapel	58.50	0.10%	4.38%	Departamento de Córdoba
10023	M. Portuario - Buenavista (Córdoba)	49.92	0.09%		
10024	M. Portuario - Canalete	57.46	0.10%		
10026	M. Portuario - Chima	26.06	0.05%		
10028	M. Portuario - Ciénega de Oro	37.54	0.07%		
10042	M. Portuario - La Apartada	152.99	0.27%		
10020	M. Portuario - Las Córdobas (Córdoba)	170.32	0.30%		
10029	M. Portuario - Lorica	45.49	0.08%		
10030	M. Portuario - Momil	87.34	0.16%		
10018	M. Portuario - Monitos (Córdoba)	77.47	0.14%		
10031	M. Portuario - Montería	161.13	0.29%		
10032	M. Portuario - Planeta Rica	87.40	0.16%		
10033	M. Portuario - Pueblo Nuevo	87.40	0.16%		
10019	M. Portuario - Puerto Escondido (Córdoba)	138.51	0.25%		
10034	M. Portuario - Puerto Libertador	50.61	0.09%		
10035	M. Portuario - Purísima	81.21	0.14%		
10036	M. Portuario - Sahagún	109.17	0.19%		
10016	M. Portuario - San Antero (Córdoba)	566.38	1.01%		
10017	M. Portuario - San Bernardo (Córdoba)	22.88	0.04%		

H. Vargas

MOD

C/R

PC

M

LFSE



CIRCULAR EXTERNA OPERATIVA Y DE SERVICIOS
DCIP, DCO, DGD, DG-T, DII, DRCPI, DFV – 329
ANEXO No. 2

Fecha: **26 NOV 2021**

ASUNTO 71: GESTIÓN DEL CONTRATO SUSCRITO ENTRE EL BANCO DE LA REPÚBLICA Y EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL FIDEICOMISO FAE

10039	M. Portuario - San Pelayo	35.80	0.06%		
10040	M. Portuario - Tierra Alta	135.42	0.24%		
10041	M. Portuario - Valencia	87.41	0.16%		
10074	M. Portuario - Tuchín	17.80	0.03%		
10073	M. Portuario - San José de Uré	54.69	0.10%		
10068	Municipio Portuario La Cotorra	57.44	0.10%		
10012	M. Portuario - Tolú - Coveñas	513.05	0.92%	2.80%	Departamento de Sucre
10066	Municipio Portuario El Roble	22.81	0.04%		
10051	Municipio Portuario Galeras	2.58	0.00%		
10052	Municipio Portuario Guaranda	16.67	0.03%		
10053	Municipio Portuario La Unión	75.44	0.13%		
10054	Municipio Portuario Los Palmitos	28.94	0.05%		
10055	Municipio Portuario Majagual	77.87	0.14%		
10056	Municipio Portuario Morroa	38.68	0.07%		
10058	Municipio Portuario Palmito	39.39	0.07%		
10059	Municipio Portuario Sampués	96.51	0.17%		
10061	Municipio Portuario San Juan de Betulia	87.70	0.16%		
10062	Municipio Portuario San Marcos	119.32	0.21%		
10063	Municipio Portuario San Pedro	143.67	0.26%		
10064	Municipio Portuario Sincé	35.06	0.06%		
10067	Municipio Portuario Sucre	73.88	0.13%		
10065	Municipio Portuario Tolú Viejo	67.63	0.12%		
10069	Municipio Sincelejo	131.09	0.23%		
		56,063.59	100.00%	100.00%	

(ESPACIO DISPONIBLE)

H. Vargas

MDD

CH

PC

A

LFSE